

sente en Madrid, a 17 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.985/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

Doña Blanca Galache Díez, secretaria de lo social del número 37 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Raúl Morales Castillo, contra Fondo de Garantía Salarial y “Suelos Gapamur, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 358 de 2009, se ha acordado citar a Fondo de Garantía Salarial y “Suelos Gapamur, Sociedad Limitada”, a fin de que comparezcan el día 15 de marzo de 2010, a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Suelos Gapamur, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 24 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.383/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Jiménez Fraile, don José Antonio Lucero Jiménez, don José Luis Fernández Chaparro, don Juan José Mimbrenera Medina, don Agustín Cerrato Sosa, don Clemente Andrés Casanova del Barrio, don Antonio Bartolomé Estebanz, don Antonio Martín Morillos, don Felipe Dávila Toribio, don Lauro Chancicocha Tatín, don Alberto Medina Carvajal, don Silvio Alcázar Yauri Remache y don Abdellah Yakouban, contra la empresa “Mozaca Ingeniería, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Emilio Jiménez Fraile, don

José Antonio Lucero Jiménez, don José Luis Fernández Chaparro, don Juan José Mimbrenera Medina, don Agustín Cerrato Sosa, don Clemente Andrés Casanova del Barrio, don Antonio Bartolomé Estebanz, don Antonio Martín Morillos, don Felipe Dávila Toribio, don Lauro Chancicocha Tatín, don Alberto Medina Carvajal, don Silvio Alcázar Yauri Remache y don Abdellah Yakouban con la empresa “Mozaca Ingeniería, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Emilio Jiménez Fraile.

Indemnización: 7.273,88 euros.

Salarios: 10.973,16 euros.

Nombre del trabajador: don José Antonio Lucero Jiménez.

Indemnización: 7.452 euros.

Salarios: 10.929,60 euros.

Nombre del trabajador: don José Luis Fernández Chaparro.

Indemnización: 7.587,56 euros.

Salarios: 11.446,33 euros.

Nombre del trabajador: don Juan José Mimbrenera Medina.

Indemnización: 7.070,44 euros.

Salarios: 10.666,25 euros.

Nombre del trabajador: don Agustín Cerrato Sosa.

Indemnización: 21.947,63 euros.

Salarios: 11.036,52 euros.

Nombre del trabajador: don Clemente Andrés Casanova del Barrio.

Indemnización: 7.804,35 euros.

Salarios: 11.446,38 euros.

Nombre del trabajador: don Antonio Bartolomé Estebanz.

Indemnización: 24.687,08 euros.

Salarios: 11.046,42 euros.

Nombre del trabajador: don Antonio Martín Morillos.

Indemnización: 22.005,53 euros.

Salarios: 9.846,54 euros.

Nombre del trabajador: don Felipe Dávila Toribio.

Indemnización: 7.804,35 euros.

Salarios: 11.446,08 euros.

Nombre del trabajador: don Lauro Marcelo Chancicocha Tatín.

Indemnización: 2.036,51 euros.

Salarios: 9.775,25 euros.

Nombre del trabajador: don Alberto Medina Carvajal.

Indemnización: 2.099,21 euros.

Salarios: 10.076,22 euros.

Nombre del trabajador: don Silvio Alcázar Yauri Remache.

Indemnización: 2.410,65 euros.

Salarios: 10.606,85 euros.

Nombre del trabajador: don Abdellah Yakouban.

Indemnización: 2.591,93 euros.

Salarios: 9.775,25 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se

acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mozaca Ingeniería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.973/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro Francisco Álvarez Merinero, don Miguel Ángel Torremocha Sánchez, don Jesús Arias Bonilla, don Jesús Martín Rubio, don William de Jesús Orrego Vélez, don Francisco Benito Serrano, don Jesús Olmo Medina, don José María Moreno Carretero, don Indalecio Duque López, don Carlos Javier Sarro Cortés, don Jesús Martínez Rodríguez y doña Raquel Chaparro Barrena, contra “Garenae, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 840 de 2009, se ha acordado citar a “Garenae, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2009, a las diez y cinco horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Garenae, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.384/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 302 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Rancaño Muiña, contra la empresa "Ingeniería y Técnicas de Refrigeración, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por don Jorge Rancaño Muiña, contra "Ingeniería y Técnicas de Refrigeración, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la parte demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma y, en consecuencia, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia por readmitir al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 29.917,40 euros, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ingeniería y Técnicas de Refrigeración, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.327/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 472 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Josefa Cuervo Marco, contra la empresa "Indutex, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Estimando la demanda formulada por doña Josefa Cuervo Marco, contra "Indutex, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por la anterior declaración con todos los efectos inherentes a la misma, y, en consecuencia, a que opte en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia por readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 25.418,20 euros, debiéndole abonar en cualquier caso los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta el 23 de febrero de 2009.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Indutex, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.328/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 38 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 149 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Susana Punzón Jiménez, contra la empresa "Ideas, Gestión y Comercio, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

a) Declarar a la ejecutada "Ideas, Gestión y Comercio, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 47.499,41 euros de principal y otros 4.749,94 euros presupuestados para intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ideas, Gestión y Comercio, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.485/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 1 DE MÓSTOLES**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 381 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Bernardo Vives Parra, contra la empresa "Tecnologías Orotava, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia en fecha 19 de junio de 2009, cuyo fallo es el siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por don Bernardo Vives Parra, contra "Tecnologías Orotava, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, debo declarar y declaro improcedente el despido de que fue objeto el actor con efectos del día 31 de enero de 2009, declarando extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos de esta misma fecha y condenando a la empresa demandada a abonar al demandante